



**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ**  
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**No. CEU-029-2026**

(De 11 de Mayo de 2026)

“Por la cual se aprueba el nombramiento de los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger a los representantes del estamento estudiantil, ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone en su artículo 262, que el Comité Electoral Universitario tiene carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar a los miembros de las corporaciones electorales quienes tendrán a su cargo las funciones temporales relacionadas con el proceso de votación y escrutinio de votos.

Que en atención a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento General de Elecciones, las corporaciones electorales ejercerán sus funciones durante un periodo electoral.

Que mediante Resolución No. CEU-012-26 de 8 de abril de 2026 se aprueba el calendario electoral 2026 para el proceso de selección de los representantes del estamento estudiantil, ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de la revisión, discusión, análisis y sometido a votación aprueban el nombramiento de los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger a los representantes de los estamentos



## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR como en efecto se, aprueba, el nombramiento de los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger a los representantes del estamento estudiantil, ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Las Corporaciones Electorales quedaran integradas de la siguiente manera:

### **Mesa No.1**

1. Chris Ballesteros – Cédula: 8-881-620 Presidente
2. Alex Chen – Cédula: 8-941-407 Secretario
3. Dídimio Higuera – Cédula: 8-749-107 Vocal
4. Vanessa Gómez – Cédula: 8-812-677 Suplente

### **Mesa No. 2**

1. Melvin Vega-Cedula: 4-183-263-- Presidente
2. Carlos Gallardo– Cédula: 8-761-1455 Secretario
3. José Medina – Cédula: 8-765-2052 Vocal
4. Nilka Márquez – Cédula: 8-707-1372

### **Mesa No. 3**

1. Leticia Muñoz -Cédula – 4-196-219 Presidente
2. Ruth Vega - Cédula – 5-705-1511 Secretario
3. Angie Gómez - Cédula – 4-750-1668 Vocal
4. Rumania Hull - Cédula- 8-760-1572 Suplente

### **Mesa No.4**

1. Ariel López– Cédula: 8-793-1475- Presidente
2. Armando Brathwite - Cédula- 8-994-163- Secretario
3. Víctor Hernández – Cedula: 8-255-238- Vocal
4. Aurea Muñoz – Cedula: 7-112-693-Suplente

Junta de escrutinio

1. Berfirio Padilla Cédula: 8-514-033



## Delegados Electorales

1. Zuleika González – Cédula 8-745-724
2. Marcos González – Cédula 9-151-249
3. Brenda Ríos – Cédula 8-858-1945

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A todas las corporaciones electorales y miembros del Comité Electoral Universitario que brinden su apoyo desde el inicio de la votación y hasta el cierre del proceso se le reconocerá un (1) día libre de trabajo y viático de acuerdo con la culminación del proceso electoral.

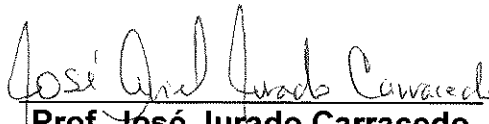
**Parágrafo:** El día libre otorgado deberá ser coordinado con el jefe inmediato.

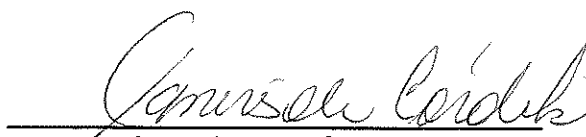
**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución surte efectos, a partir de su notificación, y publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP; Resolución No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, y sus modificaciones; Resolución No. CEU-010-023 del 11 de mayo de 2023, Resolución No. 046-2024 de 15 de octubre de 2024, que establece el Reglamento General de Elecciones; Resolución No. CEU-003-26 de 19 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

  
**Prof. José Jurado Carracedo**  
**Presidente**  
**Comité Electoral Universitario**

  
**Janeris de Córdoba**  
**Secretaria**  
**Comité Electoral Universitario**